

Constancia: le informo señora juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación, revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A despacho de la señora juez para que se digne proveer.

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno



Carlos Andres Restrepo Hoyos
Escribiente

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Radicado: 2021-00294

Asunto: Termina proceso.

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante, satisface los requisitos exigidos por la norma del inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Declarar terminado el presente **Proceso Ejecutivo** instaurado por **Arrendamientos Panorama Los Colores S.A.S**, en contra de **Andrés Felipe Mercado Ricardo, Dairo Andrés Zabala Caldas, Olga Fannys Caldas Pérez e Iván Enrique Zabala González**, por pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso. Expídase por secretaría los oficios correspondientes.

Tercero. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase



Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispues

Código de verificación: **44f5f2c63d864aa06d70e4935a58e25b1338e111290**
Documento generado en 22/04/2021 02:32:37 PM

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _23 de abril de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Constancia: le informo señora juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación, revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A despacho de la señora juez para que se digne proveer.

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno



Carlos Andres Restrepo Hoyos
Escribiente

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>